



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2011

La Molina, 27 ABR. 2011

### EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2011, el Dictamen Conjunto N° 03-2011 de fecha 20 de Abril del 2011 de la Comisión de Educación, Cultura y Bienestar Social y la Comisión de Asuntos Jurídicos; respecto a la propuesta de suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio de Educación a través del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al Artículo VII del Título Preliminar en concordancia con el artículo 123° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad; asimismo el artículo 82° de la precitada norma establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, de conformidad al literal i) del artículo 18° de la Ley General de Educación - Ley N° 28044, con el fin de garantizar la equidad en la educación, la autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias, movilizan sus recursos para asegurar que se implementen programas de alfabetización para quienes lo requieran; asimismo, conforme al literal e) del artículo 80° de la mencionada Ley, son funciones del Ministerio de Educación, organizar programas especiales de apoyo al servicio educativo que sirvan para compensar la desigualdades y lograr equidad en el acceso, procesos y resultados educativos;

Que, el artículo 78° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, asimismo, el artículo 77° de la misma norma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes de naturaleza obligatoria y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 02-2006-ED, se crea el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA), como Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación, responsable de desarrollar acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en el país;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2011-ME/PRONAMA de fecha 03:FEB.2011, dicha institución propone la suscripción de un Convenio de





032

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Cooperación con la Municipalidad de La Molina, con el objeto de consolidar los avances en la erradicación del analfabetismo en el distrito;

Que mediante Memorándum N° 332-2011-MDLM-GECBS de fecha 21.FEB.2011 y Memorándum N°420-2011-MDLM-GECBS de fecha 01.MARZ.2011, la Gerencia de Educación, Cultura y Bienestar Social considera prioritario la suscripción del presente Convenio, toda vez que la erradicación del analfabetismo promueve el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas que se encuentran en esta condición; asimismo refiere como viable el presente Convenio de Cooperación toda vez que en el distrito de La Molina existe una población iletrada mayor de 15 años que reside en los Asentamientos Humanos, Cooperativas de Vivienda y en menor porcentaje en las urbanizaciones, dicha población se ha reducido debido a la atención brindada por las anteriores administraciones municipales, sin embargo aún existen personas iletradas que requieren el urgente apoyo educativo para superar su condición de exclusión social y ejercer de manera plena su ciudadanía, también señala que el presente Convenio no generará gasto alguno para la Corporación y contiene en términos generales las acciones que se van a desarrollar para lograr los objetivos referidos a la alfabetización en forma gratuita a través del personal especializado del PRONAMA, con los materiales y equipos de trabajo aportados por el Ministerio de Educación, precisándose que dichos materiales son elaborados exclusivamente por dicha entidad para el desarrollo del programa;

Que, es objeto del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en el distrito de La Molina, mediante la implementación de círculos de alfabetización, impulsando una educación desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, priorizando los sectores vulnerables, y considerando la diversidad cultural, social, y geográfica del distrito; en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 108-2011-MDLM-GAJ de fecha 07.MARZ.2011 opina por la procedencia de la aprobación del presente Convenio de Cooperación, toda vez que involucra fines de desarrollo y crecimiento en conjunto de la comunidad del Distrito de La Molina, resaltando la labor del PRONAMAA en aras de la erradicación del analfabetismo y el progreso del nivel académico de los ciudadanos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

#### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio de Educación a través del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en el distrito de La Molina.**

**ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Educación, Cultura y Bienestar Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE